

¡VIVA LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA!

CONSTITUCION SOCIALISTA DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA

Aprobada en la Primera Sesión de la Quinta Legislatura
de la Asamblea Popular Suprema de la República
Popular Democrática de Corea (el 27 de diciembre de 1972),
revisada y completada en la Tercera Sesión de la Novena Legislatura
(el 9 de abril de 1992) y enmendada y completada en la Primera
Sesión de la Décima Legislatura (el 5 de septiembre de 1998)

**Ediciones en Lenguas Extranjeras
Pyongyang, Corea
88 (1999) de la Era Juche**



Escudo de la República
Popular Democrática de Corea



**Bandera de la República
Popular Democrática de Corea**

Índice

Preámbulo	2
Capítulo I Política	3
Capítulo II Economía	7
Capítulo III Cultura	12
Capítulo IV Defensa Nacional	15
Capítulo V Derechos y Deberes Fundamentales del Ciudadano	16
Capítulo VI Organos Estatales	20
1. Asamblea Popular Suprema	20
2. Comité de Defensa Nacional	23
3. Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema	24
4. Consejo de Ministros	27
5. Asambleas populares locales	30
6. Comités populares locales	32
7. Fiscalía y Tribunal	34
Capítulo VII Escudo, Bandera e Himno Nacionales y la Capital	37

Preámbulo

La República Popular Democrática de Corea es la Patria socialista del Juche, que encarna la ideología y dirección del gran Líder, camarada Kim Il Sung, quien:

Fue fundador de la República Popular Democrática de Corea y padre de la Corea Socialista;

Creador de la inmortal idea Juche y organizador y conductor bajo esta bandera de la Lucha Revolucionaria Antijaponesa, en cuyo proceso estableciera las gloriosas tradiciones revolucionarias y lograra la histórica causa de la restauración de la Patria, fundó la República Popular Democrática de Corea sobre los sólidos cimientos que estableciera para la constitución de este Estado soberano e independiente en las esferas política, económica, cultural y militar;

Con su original línea revolucionaria y acertada dirección de las varias etapas de la revolución social y la construcción, fortaleció y desarrolló la República como un país socialista centrado en las masas populares, como un Estado socialista soberano, autosostenido y autodefensivo;

Definió los principios básicos para la formación de Estado y sus actividades, estableció el más ventajoso régimen estatal y social, modo político, sistema y método de administración social y creó sólidas bases para el fortalecimiento y la prosperidad de la Patria socialista y para llevar adelante, hasta la culminación, la causa revolucionaria del Juche;

Tomando como su lema "Considerar al pueblo como el cielo" estuvo siempre en su seno y consagró a él toda su vida, y al atenderlo y conducirlo con la noble política de benevolencia, convirtió a toda la sociedad en una gran familia aglutinada con una sola alma;

Como Sol de la nación y estrella de la reunificación de la Patria, planteó que la suprema tarea nacional es la reintegración y para su realización hizo todos los esfuerzos; consolidó la República como un poderoso baluarte de la

reintegración, presentó los principios y métodos fundamentales para ella y convirtió el movimiento por la reunificación en un movimiento pan nacional, abriendo así el camino para alcanzarla con las fuerzas unidas de toda la nación;

Definió el ideal fundamental de la política exterior de la República Popular Democrática de Corea y, sobre esta base, amplió y desarrolló sus relaciones exteriores e hizo se manifestara altamente su prestigio internacional. Como el más experimentado en la política mundial dio inicio a la nueva época de la independencia y laboró con entusiasmo para el fortalecimiento y el desarrollo del movimiento socialista y el de los no alineados, por la paz en el mundo y la amistad entre los pueblos, e hizo imperecederos aportes a la causa de la humanidad por la independencia;

Fue genio en la ideología y teoría y en el arte de mando, invencible Comandante de acero, gran revolucionario y político, gran hombre.

Sus grandes ideas y méritos acumulados en el proceso de su dirección, constituyen eternos patrimonios de la revolución coreana y garantía principal para la prosperidad y el progreso de la República Popular Democrática de Corea.

La República Popular Democrática de Corea y el pueblo coreano, bajo la dirección del Partido del Trabajo de Corea, enaltecerán al gran Líder, Kim Il Sung, como su eterno Presidente y llevarán a cabo la causa revolucionaria del Juche defendiendo y llevando adelante sus ideas y haciendo resaltar sus méritos.

La Constitución Socialista de la República Popular Democrática de Corea es la constitución de Kim Il Sung, ya que ha hecho ley sus originales ideas sobre la construcción del Estado y sus proezas al respecto.

CAPITULO I POLITICA

Artículo 1

La República Popular Democrática de Corea es un Estado socialista independiente que representa los intereses de todo el pueblo coreano.

Artículo 2

La República Popular Democrática de Corea es un Estado revolucionario que ha heredado las brillantes tradiciones establecidas en la gloriosa lucha revolucionaria contra los agresores imperialistas y por la restauración de la Patria y la libertad y felicidad del pueblo.

Artículo 3

La República Popular Democrática de Corea tiene como guía directiva para sus actividades la idea Juche, concepto del mundo centrado en el hombre y doctrina revolucionaria destinada a realizar la independencia de las masas populares.

Artículo 4

El poder de la República Popular Democrática de Corea pertenece a los obreros, campesinos, intelectuales y demás sectores del pueblo trabajador.

El pueblo trabajador ejerce el poder a través de sus órganos representativos: la Asamblea Popular Suprema y las asambleas populares locales a todos los niveles.

Artículo 5

Todos los órganos del Estado en la RPDC se estructuran y dirigen sobre la base del principio del centralismo democrático.

Artículo 6

Los órganos del poder a todos los niveles, desde las asambleas populares distritales hasta la Asamblea Popular Suprema, son elegidos por votación secreta efectuada a base de los principios del sufragio general, igualitario y directo.

Artículo 7

Los diputados a los órganos del poder a todos los niveles mantienen estrechas relaciones con los electores y responden por su trabajo ante los mismos.

Los electores pueden revocar a los diputados en cualquier tiempo, si defraudan su confianza.

Artículo 8

El régimen social en la RPDC está centrado en el hombre: las masas populares trabajadoras son dueñas y disfrutan de todo lo de la sociedad.

El Estado defiende y protege los intereses de los obreros, campesinos, trabajadores intelectuales y demás sectores del pueblo que, emancipados de la explotación y opresión, se han convertido en dueños del Estado y la sociedad.

Artículo 9

La República Popular Democrática de Corea lucha por lograr la victoria completa del socialismo en la parte Norte de Corea, consolidando el Poder popular e impulsando con energía las tres revoluciones: la ideológica, la técnica y la cultural, y por realizar la reintegración de la Patria sobre la base del principio de la independencia, la reunificación pacífica y la gran unidad nacional.

Artículo 10

La República Popular Democrática de Corea se sustenta en la unidad política e ideológica de todo el pueblo, basada en la alianza obrero-campesina guiada por la clase obrera.

El Estado imbuye la conciencia revolucionaria y de clase obrera a todos los miembros de la sociedad mediante la intensificación de la revolución ideológica y los convierte en un colectivo unido por lazos de camaradería.

Artículo 11

La República Popular Democrática de Corea efectúa todas sus actividades bajo la dirección del Partido del Trabajo de Corea.

Artículo 12

El Estado mantiene la línea clasista y fortalece la dictadura de la democracia popular para defender con firmeza el Poder popular y el régimen socialista frente a las maniobras de destrucción de los elementos hostiles del interior y exterior.

Artículo 13

El Estado aplica la línea de masas y materializa en todos sus trabajos el espíritu y el método Chongsanri, consistentes en que los superiores ayudan a los subalternos, se compenetran con las masas para encontrarles la solución a

los problemas y estimulan su entusiasmo consciente dando prioridad a la labor política, la labor para con la gente.

Artículo 14

El Estado hace todo lo posible para impulsar la construcción del socialismo mediante el Movimiento por la obtención de la bandera roja de las tres revoluciones y demás campañas masivas.

Artículo 15

La República Popular Democrática de Corea defiende los derechos democráticos nacionales de los compatriotas en el extranjero y demás derechos legítimos e intereses reconocidos oficialmente por el Derecho Internacional.

Artículo 16

La República Popular Democrática de Corea asegura los legítimos derechos e intereses de los extranjeros que residen en su territorio.

Artículo 17

La independencia, la paz y la amistad constituyen el ideal fundamental de la política exterior de la República Popular Democrática de Corea, y el principio que rige sus actividades exteriores.

El Estado establece relaciones estatales, políticas, económicas y culturales sobre la base de los principios de completa igualdad e independencia, respeto mutuo, no intervención en los asuntos internos y beneficio mutuo, con todos los países que lo tratan de manera amistosa.

El Estado se solidariza con los pueblos del mundo que defienden la independencia, les brinda activo apoyo y respaldo a todos los que batallan para lograr la soberanía de sus países y su liberación nacional y clasista, y contra todo tipo de agresión e injerencia en sus asuntos internos.

Artículo 18

Las leyes en la RPDC reflejan la voluntad y los intereses del pueblo trabajador y son el medio principal para la administración estatal.

Para todos los organismos, empresas, organizaciones y ciudadanos es obligatorio respetarlas, observarlas y ejecutarlas de modo estricto.

El Estado perfecciona el sistema legal socialista e intensifica la observancia de la legalidad socialista.

CAPITULO II ECONOMIA

Artículo 19

La República Popular Democrática de Corea se sustenta en las relaciones socialistas de producción y en la base de la economía nacional autosostenida.

Artículo 20

Los medios de producción en la República Popular Democrática de Corea son propiedad del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas.

Artículo 21

La propiedad del Estado es la de todo el pueblo.

No hay limitación en cuanto a los objetos convertibles en propiedad del Estado.

Todos los recursos naturales del país, el transporte por ferrocarril y aviación, las instituciones de comunicación, las fábricas y empresas, los puertos y bancos principales, son sólo propiedad del Estado.

El Estado protege e incrementa con preferencia su propiedad, la cual desempeña el papel principal en el desarrollo económico del país.

Artículo 22

La propiedad de las organizaciones sociales y cooperativas es propiedad colectiva de los trabajadores incorporados a éstas.

Las organizaciones sociales y cooperativas pueden tener en propiedad tierras, máquinas agrícolas, barcos, fábricas y empresas medianas y pequeñas.

El Estado protege la propiedad de las organizaciones sociales y cooperativas.

Artículo 23

El Estado consolida y desarrolla el sistema de economía cooperativa socialista al elevar la conciencia ideológica y el nivel técnico-cultural de los campesinos, unir orgánicamente la propiedad de todo el pueblo y la cooperativa en el sentido de que la primera fortalezca su papel rector sobre la segunda y mejorar la dirección y administración sobre ésta, y convierte gradualmente la propiedad de las organizaciones cooperativas en propiedad de todo el pueblo, de acuerdo con la voluntariedad expresa de todos sus miembros.

Artículo 24

La propiedad individual es la destinada al consumo y uso personal de cada ciudadano.

La propiedad individual la conforman la retribución socialista según el trabajo realizado y el beneficio adicional que brindan el Estado y la sociedad.

Los productos obtenidos en parcelas individuales y por otras economías auxiliares individuales y el ingreso por las demás actividades económicas legales son también propiedad individual.

El Estado protege la propiedad individual y garantiza por ley el derecho de herencia.

Artículo 25

La República Popular Democrática de Corea tiene por principio supremo de su actividad mejorar sin cesar la vida material y cultural del pueblo.

Todos los bienes materiales de la sociedad, que aumentan en nuestro país libre de impuestos, se destinan al fomento del bienestar de los trabajadores.

El Estado asegura a todos los trabajadores plenas condiciones para la alimentación, el vestido y la vivienda.

Artículo 26

La economía nacional autosostenida establecida en la RPDC constituye un recurso sólido para la feliz vida socialista del pueblo y la prosperidad y el progreso del país.

El Estado, ateniéndose a la línea de construcción de la economía nacional socialista autosostenida y al acelerar su adecuación a nuestro estilo, su

modernización y su fundamentación científica, se esfuerza por convertirla en una economía apropiada a las condiciones del país, altamente desarrollada, y por edificar los cimientos técnico-materiales correspondientes a la sociedad socialista perfecta.

Artículo 27

La revolución técnica constituye el eslabón principal del desarrollo de la economía socialista.

El Estado efectúa todas sus actividades en el orden económico prestando siempre primordial atención a los problemas relacionados con el progreso técnico y, mediante la aceleración del avance científico-técnico y de la renovación tecnológica de la economía nacional y el enérgico impulso al movimiento masivo de innovación técnica, libera a los trabajadores de las labores duras y difíciles y reduce las diferencias entre el trabajo físico y el intelectual.

Artículo 28

Con miras a eliminar las diferencias entre la ciudad y el campo y las clasistas entre obreros y campesinos, el Estado industrializa y moderniza la agricultura mediante la aceleración de la revolución técnica en el área rural, eleva el papel del distrito e intensifica la dirección y ayuda al campo.

El Estado construye a sus expensas los establecimientos de producción y viviendas modernas en las granjas cooperativas.

Artículo 29

El socialismo y el comunismo se construyen con el trabajo creador de las masas.

En la República Popular Democrática de Corea el trabajo es de carácter independiente y creador y lo realizan los trabajadores liberados de la explotación y opresión, y no conocen el desempleo.

El Estado convierte el trabajo en algo más agradable y digno, de modo que lo desempeñen con entusiasmo consciente e iniciativa en bien de la sociedad, el colectivo y de sí mismos.

Artículo 30

La jornada laboral es de 8 horas.

El Estado aplica una jornada más corta de conformidad con el grado de arduidad del trabajo y otras condiciones peculiares.

El Estado procura utilizar completamente las horas laborales organizando bien el trabajo y fortaleciendo la disciplina en éste.

Artículo 31

La edad laboral del ciudadano en la República Popular Democrática de Corea es a los 16 años.

El Estado prohíbe el trabajo de los niños menores de la edad laboral.

Artículo 32

En la dirección y administración de la economía socialista el Estado mantiene con firmeza el principio de combinar correctamente la dirección política con la económico-técnica, la orientación unificada del Estado con la iniciativa de cada unidad, el mando unitario con la democracia, y el estímulo político-moral con el material.

Artículo 33

El Estado dirige y gestiona la economía ateniéndose al sistema de trabajo Taeán, forma de administración económica socialista que consiste en manejar científica y racionalmente la economía apoyándose en la fuerza colectiva de las masas productoras, y al sistema de dirección agrícola según el cual la economía rural es dirigida por el método empresarial.

De acuerdo con las exigencias del sistema de trabajo Taeán, el Estado aplica el sistema de autofinanciamiento en la administración económica y hace emplear con acierto el costo de fábrica, el precio, la rentabilidad y otras palancas económicas.

Artículo 34

La economía nacional en la República Popular Democrática de Corea es una economía planificada.

El Estado elabora y ejecuta el plan de desarrollo de la economía nacional de acuerdo con las leyes del desarrollo de la economía socialista, de manera

que se asegure un correcto equilibrio entre la acumulación y el consumo, se acelere la construcción económica, se mejore ininterrumpidamente la vida del pueblo y se fortalezca el poderío defensivo del país.

El Estado asegura el incremento de la producción a un alto ritmo y el desarrollo equilibrado de la economía nacional unificando y pormenorizando la planificación.

Artículo 35

La República Popular Democrática de Corea confecciona y ejecuta el presupuesto estatal con arreglo al plan de desarrollo de la economía nacional.

El Estado aumenta sistemáticamente la acumulación estatal y amplía y desarrolla la propiedad socialista, mediante la intensificación de la lucha por el aumento de la producción y el ahorro, y el estricto control financiero en todos los dominios.

Artículo 36

El comercio exterior en la República Popular Democrática de Corea es realizado por el Estado y por las organizaciones sociales y cooperativas.

El Estado desarrolla el comercio exterior sobre la base de los principios de completa igualdad y beneficio mutuo.

Artículo 37

El Estado fomenta la gestión empresarial colectiva y la producción cooperada de los organismos, empresas y organizaciones de nuestro país con personas naturales y jurídicas extranjeras, así como el establecimiento y gestión de diversas empresas en la zona económica especial.

Artículo 38

El Estado aplica una política de tarifas aduaneras para proteger la economía nacional autosostenida.

CAPITULO III CULTURA

Artículo 39

La cultura socialista que florece y se desarrolla en la República Popular Democrática de Corea contribuye a elevar la capacidad creadora de los trabajadores y a satisfacer sus sanas demandas culturales y estéticas.

Artículo 40

La República Popular Democrática de Corea realiza cabalmente la revolución cultural y así forma a todos como constructores del socialismo y el comunismo, dotados de profundos conocimientos sobre la naturaleza y la sociedad y de un alto nivel cultural y técnico, e intelectualiza a todos los integrantes de la sociedad.

Artículo 41

La República Popular Democrática de Corea crea una auténtica cultura popular y revolucionaria al servicio de los trabajadores socialistas.

En la construcción de la cultura nacional socialista el Estado se opone a la penetración cultural del imperialismo y la tendencia restauracionista, protege el patrimonio de la cultura nacional y lo hereda y desarrolla conforme a la realidad socialista.

Artículo 42

El Estado elimina en todas las esferas el modo de vida de la vieja sociedad y establece a escala general nuevo modo de vida, el socialista.

Artículo 43

Mediante la aplicación de los principios de la pedagogía socialista, el Estado prepara a los componentes de la nueva generación como firmes

revolucionarios que luchan en aras de la sociedad y el pueblo, y como hombres de nuevo tipo, comunista, con ricos conocimientos, noble moral y buena salud.

Artículo 44

El Estado antepone la enseñanza popular y la formación de cuadros nacionales a todos los demás trabajos y combina estrechamente la educación general con la educación técnica y la enseñanza con el trabajo productivo.

Artículo 45

El Estado desarrolla a un nivel alto la enseñanza obligatoria general de 11 años, incluido uno de educación preescolar, conforme a la tendencia del progreso de las ciencias y la técnica modernas y las exigencias actuales de la construcción socialista.

Artículo 46

El Estado capacita a técnicos y especialistas competentes desarrollando el sistema educacional dedicado exclusivamente al estudio y otras variantes sin apartarse del trabajo, e incrementando el nivel científico-teórico de la enseñanza técnica, y de las ciencias sociales y básicas.

Artículo 47

El Estado proporciona a todos los estudiantes enseñanza gratuita, y a los de las instituciones universitarias y de las escuelas especializadas se les conceden becas.

Artículo 48

El Estado intensifica la educación social y a todos los trabajadores les asegura plenas condiciones para el estudio.

Artículo 49

El Estado cuida y atiende a expensas de él y la sociedad a todos los niños de preescolar en los círculos y jardines infantiles.

Artículo 50

El Estado eleva al nivel mundial las ciencias y la técnica del país, estableciendo el Juche en la labor de investigación científica, introduciendo de modo activo los adelantos y abriendo nuevos campos.

Artículo 51

El Estado confecciona con acierto el plan del desarrollo científico-técnico, implanta la disciplina de ejecutarlo en forma estricta y fortalece la cooperación creadora entre los científicos, técnicos y productores.

Artículo 52

El Estado desarrolla un arte y una literatura originales y revolucionarios, que combinan el contenido socialista con la forma nacional.

El Estado induce a los escritores y artistas a crear muchas obras de alto valor ideológico y artístico, e incorpora a las amplias masas en la actividad artística y literaria.

Artículo 53

El Estado crea suficientes instalaciones culturales modernas a tenor de la demanda del hombre de desarrollarse sin cesar en lo físico y espiritual, de modo que todos los trabajadores disfruten plenamente de la vida cultural y estética socialista.

Artículo 54

El Estado protege nuestra lengua de todo tipo de políticas para eliminar el idioma nacional y la desarrolla conforme a los requerimientos modernos.

Artículo 55

El Estado prepara firmemente a todo el pueblo para el trabajo y la defensa popularizando el deporte entre las masas y haciéndolo parte de la vida, y desarrolla la técnica deportiva de conformidad con las condiciones del país y la tendencia actual.

Artículo 56

El Estado protege la vida de la población y fomenta la salubridad de los trabajadores al consolidar y desarrollar el sistema de tratamiento médico

gratuito general, y al afianzar el de medicina zonal y el de medicina preventiva.

Artículo 57

El Estado asegura al pueblo un ambiente de vida y condiciones laborales, cultos e higiénicos, al adoptar medidas para la protección del medio ambiente anteponiéndolo a la producción, para conservarlo y acondicionarlo y prevenir su contaminación.

CAPITULO IV DEFENSA NACIONAL

Artículo 58

La República Popular Democrática de Corea se apoya en el sistema de defensa de todo el pueblo y de todo el Estado.

Artículo 59

La misión de las fuerzas armadas de la República Popular Democrática de Corea consiste en salvaguardar los intereses del pueblo trabajador, defender el régimen socialista y las conquistas de la revolución y proteger la libertad, la independencia y la paz del país, de las agresiones exteriores.

Artículo 60

Sobre la base de la preparación político-ideológica del Ejército y el pueblo, el Estado materializa la línea militar de autodefensa, cuyo contenido principal es: convertir el Ejército en un ejército de cuadros, modernizarlo, armar a todo el pueblo y fortificar todo el país.

Artículo 61

El Estado fortalece en el Ejército la disciplina interna y con respecto a las masas, y procura que se muestren en alto grado los nobles y bellos rasgos tradicionales de la unidad entre los oficiales y soldados y entre los militares y el resto del pueblo.

CAPITULO V

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL CIUDADANO

Artículo 62

Las condiciones para ser ciudadano de la República Popular Democrática de Corea son definidas por la ley sobre la ciudadanía.

El ciudadano es protegido por la República Popular Democrática de Corea, independientemente del lugar donde reside.

Artículo 63

Los derechos y deberes del ciudadano en la República Popular Democrática de Corea están basados en el principio colectivista de "uno para todos y todos para uno".

Artículo 64

El Estado garantiza realmente a todos los ciudadanos auténticos derechos y libertad democráticos y una feliz vida material y cultural.

Los derechos y la libertad del ciudadano en la República Popular Democrática de Corea aumentan más con la consolidación y el desarrollo del régimen socialista.

Artículo 65

Todos los ciudadanos disfrutan de igualdad de derechos en todas las esferas de la vida estatal y social.

Artículo 66

Todo ciudadano mayor de 17 años tiene derecho a elegir y a ser elegido, sin distinción de sexo, nacionalidad, profesión, plazo de residencia, propiedad, instrucción, pertenencia partidista, punto de vista político y creencia religiosa.

También los ciudadanos en servicio militar tienen derecho a elegir y ser elegidos.

Los inhabilitados judicialmente y los incapacitados mentales no tienen derecho a elegir ni a ser elegidos.

Artículo 67

El ciudadano tiene libertad de palabra, de prensa, de reunión, de manifestación y de asociación.

El Estado asegura a los partidos políticos y organizaciones sociales democráticos las condiciones para realizar libremente su actividad.

Artículo 68

El ciudadano tiene libertad de creencia religiosa. Este derecho es asegurado con el permiso de construir edificios y celebrar ceremonias con fines religiosos.

No se puede aprovechar la religión para introducir fuerzas extranjeras o perturbar el orden estatal y social.

Artículo 69

El ciudadano puede presentar su queja o petición.

El Estado debe procurar que las quejas y peticiones sean analizadas y respondidas imparcialmente según lo establecido en las leyes.

Artículo 70

El ciudadano tiene derecho al trabajo.

Todo ciudadano con capacidad de trabajo escoge la profesión según su deseo y talento, y tiene asegurados el empleo y condiciones laborales estables.

Todo ciudadano trabaja según su capacidad y es retribuido según la cantidad y calidad de lo que realiza.

Artículo 71

El ciudadano tiene derecho al descanso. Este derecho es garantizado por la jornada laboral, por el sistema de días de descanso, por el de vacaciones pagadas, por el envío a casas de convalecencia y de reposo a expensas del Estado, y por la ampliación incesante de la red de diversos establecimientos culturales.

Artículo 72

El ciudadano tiene derecho a recibir tratamiento médico gratuito, y los impedidos por vejez, enfermedad o invalidez, y los ancianos y niños desamparados tienen derecho a recibir ayuda material. Este derecho es garantizado por el sistema de tratamiento médico gratuito, por el aumento constante del número de hospitales, sanatorios y otros establecimientos médicos, y por el sistema de seguro y pensión sociales del Estado.

Artículo 73

El ciudadano tiene derecho a la instrucción. Este derecho es garantizado por el avanzado sistema de educación y por las medidas educacionales populares del Estado.

Artículo 74

El ciudadano tiene libertad en las actividades científicas y artístico-literarias.

El Estado dispensa solicitudes a los inventores y racionalizadores.

Protege por la ley el derecho de autor, de invención y de patente.

Artículo 75

El ciudadano tiene libertad de residencia y viaje.

Artículo 76

Los combatientes revolucionarios, los familiares de los mártires revolucionarios y patrióticos, los familiares de los miembros del Ejército Popular y los ex-militares heridos de honor disfrutan de especial protección del Estado y la sociedad.

Artículo 77

La mujer tiene la misma posición social y el mismo derecho que el hombre.

El Estado protege especialmente a las madres y niños mediante la licencia antes y después del parto, la reducción de la jornada laboral para las madres con varios niños, la ampliación de la red de casas de maternidad, círculos y jardines infantiles y otras medidas.

El Estado les garantiza a las mujeres todas las condiciones para poder incorporarse al trabajo.

Artículo 78

El matrimonio y la familia son protegidos por el Estado.

El Estado presta gran interés a la consolidación de la familia, unidad básica de la vida en la sociedad.

Artículo 79

Al ciudadano le están garantizados la inviolabilidad personal y de domicilio y el secreto de la correspondencia.

Ningún ciudadano puede ser detenido o arrestado ni le puede ser registrado el domicilio si no es como se prescribe en las leyes.

Artículo 80

La República Popular Democrática de Corea protege a los extranjeros exiliados por haber luchado en aras de la paz, la democracia, la independencia nacional y el socialismo y por la libertad en la actividad científica y cultural.

Artículo 81

El ciudadano debe defender con firmeza la unidad y cohesión político-ideológica del pueblo.

El ciudadano debe apreciar a la organización y el colectivo y manifestar alto espíritu al trabajar con abnegación en aras de la sociedad y el pueblo.

Artículo 82

El ciudadano debe observar las leyes del Estado y las normas de vida socialistas, y defender el honor y dignidad como ciudadano de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 83

El trabajo es un deber sagrado y motivo de honor del ciudadano.

El ciudadano tiene que participar a conciencia y con devoción en el trabajo y observar estrictamente la disciplina y la jornada laborales.

Artículo 84

El ciudadano debe cuidar y apreciar los bienes estatales y de las organizaciones sociales y cooperativas, luchar contra todo fenómeno de peculado y malgasto y organizar hacendosamente, como dueño, la vida económica del país.

Las propiedades del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas son inviolables.

Artículo 85

El ciudadano debe mantener siempre una alta vigilancia revolucionaria y desvivirse por la seguridad del Estado.

Artículo 86

La defensa de la Patria es el máximo deber y causa de honor del ciudadano.

El ciudadano debe defender la Patria y servir al ejército de acuerdo con lo que estipula la ley.

CAPITULO VI ORGANOS ESTATALES

1. ASAMBLEA POPULAR SUPREMA

Artículo 87

La Asamblea Popular Suprema es el órgano supremo de poder de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 88

El poder legislativo lo ejerce la Asamblea Popular Suprema.
En su receso puede ejercerlo su Comité Permanente.

Artículo 89

La Asamblea Popular Suprema la forman los diputados elegidos mediante votación secreta efectuada a base del principio del sufragio general, igualitario y directo.

Artículo 90

La Asamblea Popular Suprema es elegida por un término de cinco años.

Antes de expirar el plazo de la Asamblea Popular Suprema, según la decisión de su Comité Permanente, se efectúan nuevas elecciones.

En caso de que causas inevitables no permitan celebrar elecciones, se prolonga su plazo hasta que sean efectuadas éstas.

Artículo 91

Son atribuciones de la Asamblea Popular Suprema:

1. Acordar reformas y adiciones de la Constitución;
2. Aprobar, modificar o complementar las leyes;
3. Ratificar las leyes importantes aprobadas por el Comité Permanente entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema;
4. Establecer los principios fundamentales de la política interior y exterior del Estado;
5. Elegir o revocar al Presidente del Comité de Defensa Nacional de la República Popular Democrática de Corea;
6. Elegir o revocar al Presidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema;
7. A propuesta del Presidente del Comité de Defensa Nacional de la RPDC, elegir o revocar a su primer vicepresidente, vicepresidentes y miembros;
8. Elegir o revocar a los vicepresidentes, los vicepresidentes honoríficos, el secretario y los miembros del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema;
9. Elegir o revocar al Primer Ministro del Consejo de Ministros;
10. Nombrar, a propuesta del Primer Ministro del Consejo de Ministros, a sus viceprimeros ministros, los presidentes de sus comités, los ministros y demás miembros de este órgano;
11. Nombrar o relevar al presidente de la Fiscalía Central;
12. Elegir o revocar al presidente del Tribunal Central;

13. Elegir o revocar a los presidentes, los vicepresidentes y los miembros de las comisiones por ramas de la Asamblea Popular Suprema;

14. Examinar y aprobar el plan de desarrollo de la economía nacional y el informe sobre su cumplimiento;

15. Examinar y aprobar el presupuesto estatal y el informe sobre su cumplimiento;

16. Informarse, en caso necesario, del trabajo del Consejo de Ministros y los organismos centrales y adoptar las medidas pertinentes;

17. Decidir la ratificación o la anulación de los tratados que se le presenten.

Artículo 92

La Asamblea Popular Suprema celebra sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se convocan por su Comité Permanente una o dos veces al año.

Las sesiones extraordinarias se convocan cuando lo considera necesario su Comité Permanente o lo solicita más de un tercio del total de los diputados.

Artículo 93

Para que la Asamblea Popular Suprema pueda celebrar una sesión se requiere la presencia de más de las dos terceras partes del total de los diputados.

Artículo 94

La Asamblea Popular Suprema elige su presidente y vicepresidentes.

El presidente preside las sesiones.

Artículo 95

Los asuntos para tratar en la Asamblea Popular Suprema los presentan su Comité Permanente, sus comisiones y el Consejo de Ministros.

Los pueden presentar también los diputados.

Artículo 96

La primera sesión de cada legislatura de la Asamblea Popular Suprema elige la Comisión de Mandato de los Diputados y, basándose en el informe de

esta comisión, aprueba la resolución que demuestra la validez de los diputados.

Artículo 97

La Asamblea Popular Suprema adopta leyes y resoluciones.

Las leyes y las resoluciones de la Asamblea Popular Suprema son acordadas cuando se aprueban por mayoría simple de votos de los diputados participantes en la sesión.

La Constitución es modificada y completada cuando lo aprueban más de los dos tercios del total de los diputados a la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 98

La Asamblea Popular Suprema organiza la comisión de proyectos de leyes, la comisión del presupuesto y otras.

Las comisiones de la Asamblea Popular Suprema las componen el presidente, los vicepresidentes y los miembros.

Auxilian a la Asamblea Popular Suprema en la elaboración o el examen de los proyectos de políticas y leyes del Estado, y en adoptar medidas para su ejecución.

Actúan bajo la dirección del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema entre uno y otro período de sus sesiones.

Artículo 99

Los diputados a la Asamblea Popular Suprema tienen asegurada la inviolabilidad.

No pueden ser detenidos ni sometidos a sanciones penales sin autorización de la Asamblea Popular Suprema y, entre sesiones, de su Comité Permanente, salvo en caso de delito flagrante.

2. COMITE DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 100

El Comité de Defensa Nacional es el máximo órgano de dirección militar en el poder estatal y el órgano de administración general de la defensa nacional.

Artículo 101

El Comité de Defensa Nacional se compone del Presidente, el primer vicepresidente, los vicepresidentes y los miembros.

Su plazo coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 102

El Presidente del Comité de Defensa Nacional de la República Popular Democrática de Corea manda y controla todas las fuerzas armadas y dirige el conjunto de las labores relacionadas con la defensa nacional.

Artículo 103

Son deberes y atribuciones del Comité de Defensa Nacional:

1. Dirigir el conjunto de las fuerzas armadas del Estado y las construcciones con fines de defensa nacional;
2. Establecer o eliminar organismos centrales en el sector de la defensa nacional;
3. Designar o sustituir a cuadros militares principales;
4. Establecer títulos militares y otorgar los de general y superiores;
5. Declarar el estado de guerra y la ley de movilización en el país.

Artículo 104

El Comité de Defensa Nacional emite resoluciones y órdenes.

Artículo 105

El Comité de Defensa Nacional se responsabiliza de su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema.

3. COMITE PERMANENTE DE LA ASAMBLEA POPULAR SUPREMA

Artículo 106

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema es el supremo órgano del poder entre un período y otro de sus sesiones.

Artículo 107

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema se compone de presidente, vicepresidentes, secretario y los miembros.

Artículo 108

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema puede instituir los pocos cargos de vicepresidentes honoríficos. Pueden ser como tales diputados que por largo tiempo han participado y hecho destacados aportes en la construcción del Estado.

Artículo 109

El plazo de mandato del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema es igual al de ésta.

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema, aun después de que expira el mandato de ésta, sigue cumpliendo con su deber hasta que no se elija un nuevo Comité Permanente.

Artículo 110

Son deberes y atribuciones del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema:

1. Convocar las sesiones de la Asamblea Popular Suprema;
2. Examinar y aprobar los proyectos de leyes y reglamentos confeccionados entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema y los que modifiquen y complementen los vigentes, y someter las leyes importantes así aprobadas y puestas en vigencia a la ratificación en la próxima sesión de la Asamblea Popular Suprema;
3. Examinar y aprobar el plan de desarrollo de la economía nacional, el presupuesto estatal y el proyecto de su reajuste que por causas inevitables se presenten entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema;
4. Interpretar la Constitución y las leyes y los reglamentos vigentes;
5. Velar por la observancia y ejecución de las leyes en los órganos estatales, y adoptar las medidas pertinentes;
6. Derogar las resoluciones y directivas de los organismos gubernamentales que contravengan a la Constitución, las leyes y resoluciones de la Asamblea Popular Suprema, las resoluciones y las órdenes del Comité

de Defensa Nacional, y los decretos, las resoluciones e indicaciones del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema, y suspender la ejecución de las resoluciones erróneas de las asambleas populares locales;

7. Efectuar los trabajos de elección de los diputados a la Asamblea Popular Suprema y organizar el trabajo de elección de los diputados a las asambleas populares locales;

8. Realizar la labor con los diputados a la Asamblea Popular Suprema;

9. Llevar a cabo la labor con las comisiones de la Asamblea Popular Suprema;

10. Establecer o suprimir los comités y ministerios del Consejo de Ministros;

11. Nombrar o revocar, a propuesta del Primer Ministro del Consejo de Ministros, a los viceprimeros ministros, a los presidentes de los comités y ministros y a otros miembros del Consejo de Ministros, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Popular Suprema;

12. Nombrar o revocar a los integrantes de las comisiones por sectores del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema;

13. Elegir o revocar a los jueces y jurados populares del Tribunal Central;

14. Aprobar o derogar los tratados concertados con otros países;

15. Decidir y declarar el nombramiento y la revocación de los representantes diplomáticos acreditados en otros países;

16. Instituir y otorgar las órdenes, las medallas y los títulos honoríficos, y establecer los rangos diplomáticos;

17. Promulgar la amnistía y la indulgencia especial;

18. Establecer o modificar las unidades y divisiones administrativas.

Artículo 111

El Presidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema organiza y dirige las labores de este Comité. Representa al Estado y recibe las cartas credenciales y las de cesación de los embajadores de otros países.

Artículo 112

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema convoca a reuniones plenarias y ordinarias.

La reunión plenaria la forman todos sus miembros y la ordinaria la constituyen el Presidente, los vicepresidentes y el secretario.

Artículo 113

La reunión plenaria del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema discute y adopta resoluciones acerca de importantes asuntos que se plantean en la ejecución de sus misiones y facultades.

La reunión ordinaria discute y aprueba resoluciones sobre los asuntos que le confía la reunión plenaria.

Artículo 114

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema emite decretos y adopta resoluciones e indicaciones.

Artículo 115

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema puede establecer las comisiones necesarias que ayuden en su trabajo.

Artículo 116

El Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema responde por su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema.

4. CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 117

El Consejo de Ministros es el organismo administrativo de ejecución del Poder supremo y el órgano de administración general del Estado.

Artículo 118

El Consejo de Ministros lo forman el Primer Ministro, los viceprimeros ministros, los presidentes de los comités, los ministros y otros miembros.

El plazo de mandato del Consejo de Ministros coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 119

Son deberes y atribuciones del Consejo de Ministros:

1. Adoptar medidas para la ejecución de la política del Estado;
2. Formular, corregir o complementar los reglamentos sobre la administración del Estado sobre la base de la Constitución y las leyes;
3. Dirigir la labor de los comités, de los ministerios, de los organismos directamente subordinados a él y de los comités populares locales;
4. Establecer o disolver los organismos directamente subordinados a él, los organismos administrativos y económicos principales y las empresas, y adoptar medidas para mejorar los aparatos administrativos del Estado;
5. Elaborar los planes de desarrollo de la economía nacional y tomar medidas para su ejecución;
6. Confeccionar el presupuesto estatal y tomar medidas para su ejecución;
7. Organizar y ejecutar las labores concernientes a la industria, la agricultura, la construcción, el transporte, las comunicaciones, el comercio interior y exterior, la preservación del territorio nacional, el urbanismo, la enseñanza, las ciencias, la cultura, la salud pública, el deporte, la administración de la mano de obra, la protección del ambiente, el turismo y otros sectores;
8. Adoptar medidas para fortalecer el sistema monetario y bancario;
9. Controlar y fiscalizar la implantación del orden en la administración del Estado;
10. Adoptar medidas para mantener el orden social, defender la propiedad y los intereses del Estado y las organizaciones sociales y cooperativas y asegurar los derechos de los ciudadanos;
11. Concluir tratados con otros países y ocuparse de los asuntos exteriores;
12. Anular las disposiciones y directivas de los organismos económico-administrativos que contravengan a sus resoluciones e indicaciones.

Artículo 120

El Primer Ministro organiza y dirige las labores del Consejo de Ministros.

El Primer Ministro representa al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 121

El Consejo de Ministros convoca a reuniones plenarias y ordinarias.

La reunión plenaria la forman todos los miembros del Consejo de Ministros, y la ordinaria la constituyen el Primer Ministro, los viceprimeros ministros y otros miembros del Consejo de Ministros nombrados por el Primer Ministro.

Artículo 122

La reunión plenaria del Consejo de Ministros discute y aprueba resoluciones sobre nuevos e importantes asuntos que se plantean en las actividades económicas y administrativas.

La reunión ordinaria discute y aprueba resoluciones sobre los asuntos que le confía la reunión plenaria.

Artículo 123

El Consejo de Ministros adopta resoluciones y dicta directivas.

Artículo 124

El Consejo de Ministros puede establecer comités no permanentes que le ayuden en el trabajo.

Artículo 125

El Consejo de Ministros es responsable de su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema, y en su receso, ante su Comité Permanente.

Artículo 126

El nuevo Primer Ministro jura ante la Asamblea Popular Suprema, en representación de los integrantes del Consejo de Ministros.

Artículo 127

Los comités y los ministerios del Consejo de Ministros son organismos ejecutivos y órganos de administración sectoriales.

Artículo 128

Los comités y los ministerios, bajo la dirección del Consejo de Ministros, controlan, dirigen y administran de manera unificada la labor de sus respectivos sectores.

Artículo 129

Los comités y ministerios del Consejo de Ministros convocan a las reuniones ordinarias y de cuadros.

En estas reuniones se discuten y adoptan resoluciones sobre las medidas para cumplir las resoluciones e indicaciones del Consejo de Ministros, y demás importantes cuestiones.

Artículo 130

Los comités y ministerios del Consejo de Ministros emiten directivas.

5. ASAMBLEAS POPULARES LOCALES

Artículo 131

Las asambleas populares de provincia (o ciudad directamente subordinada al centro), de ciudad (o municipio) y de distrito son órganos locales del poder.

Artículo 132

Las asambleas populares locales las forman los diputados elegidos mediante votación secreta efectuada a base de los principios del sufragio general, igualitario y directo.

Artículo 133

Las asambleas populares de provincia (o ciudad directamente subordinada al centro), de ciudad (o municipio) y de distrito, son elegidas por un plazo de cuatro años.

Antes de terminar su mandato, según la resolución del comité popular local correspondiente, se efectúan las nuevas elecciones.

En el caso de no efectuarse por causas inevitables, se prolonga su mandato hasta que se efectúen.

Artículo 134

Son deberes y atribuciones de la asamblea popular local:

1. Analizar y ratificar los planes de desarrollo de la economía nacional de su respectiva localidad y el informe sobre su ejecución;
2. Examinar y ratificar el presupuesto local y el informe sobre su ejecución;
3. Adoptar medidas para aplicar las leyes del Estado dentro de sus respectivas localidades;
4. Elegir o revocar al presidente, los vicepresidentes, el secretario y los demás miembros del comité popular respectivo;
5. Elegir o revocar a los jueces y los jueces legos del tribunal respectivo;
6. Anular las decisiones y directivas erróneas del comité popular respectivo y de las asambleas y comités populares inferiores que no procedan.

Artículo 135

Las asambleas populares locales convocan sesiones ordinarias y extraordinarias.

La sesión ordinaria es convocada por el comité popular respectivo una o dos veces al año.

La sesión extraordinaria la convoca el comité popular respectivo cuando lo considera necesario o a petición de más de un tercio del total de sus diputados.

Artículo 136

Las sesiones de las asambleas populares locales se consideran válidas cuando participan en ellas más de los dos tercios del total de sus diputados.

Artículo 137

La asamblea popular local elige a su presidente.

El presidente preside las sesiones.

Artículo 138

Las asambleas populares locales adoptan resoluciones.

6. COMITES POPULARES LOCALES

Artículo 139

Los comités populares de provincia (o ciudad directamente subordinada al centro), de ciudad (o municipio) y de distrito son órganos locales de poder entre uno y otro período de sesiones de las asambleas populares correspondientes, y órganos ejecutivos de la administración del poder local respectivo.

Artículo 140

Los comités populares locales los forman el presidente, los vicepresidentes, el secretario y demás miembros.

El plazo de su mandato coincide con el de las asambleas populares respectivas.

Artículo 141

Son deberes y atribuciones del comité popular local:

1. Convocar las sesiones de la asamblea popular;
2. Realizar la labor de elección de los diputados a la asamblea popular;
3. Trabajar con los diputados a la asamblea popular;
4. Ejecutar leyes, decretos, resoluciones y directivas de la asamblea popular respectiva, de las asambleas y comités populares superiores, del Consejo de Ministros y sus comités y ministerios;
5. Organizar y ejecutar todas las tareas administrativas de la localidad respectiva;
6. Elaborar los planes de desarrollo de la economía nacional de su localidad y tomar medidas para su ejecución;
7. Confeccionar el presupuesto local y tomar medidas para su ejecución;
8. Adoptar medidas para mantener el orden social, defender la propiedad y los intereses del Estado y las organizaciones sociales y cooperativas, y asegurar los derechos de los ciudadanos en la localidad respectiva;

9. Controlar y fiscalizar la labor encaminada a establecer el orden en la administración estatal en la localidad respectiva;
10. Dirigir el trabajo de los comités populares de las instancias inferiores;
11. Anular las resoluciones y directivas erróneas de los comités populares de las instancias inferiores y suspender su ejecución.

Artículo 142

El comité popular local celebra las reuniones plenarias y ordinarias.

La reunión plenaria la componen todos los miembros del comité popular local, y la reunión ordinaria la constituyen el presidente, los vicepresidentes y el secretario.

Artículo 143

La reunión plenaria del comité popular local discute y aprueba resoluciones sobre los asuntos importantes que se presenten en la ejecución de sus misiones y facultades.

La reunión ordinaria discute y aprueba resoluciones sobre los asuntos que le encomienda la reunión plenaria.

Artículo 144

El comité popular local dicta resoluciones y emite directivas.

Artículo 145

El comité popular local puede establecer comisiones no permanentes que le ayuden en el trabajo.

Artículo 146

El comité popular local responde por su trabajo ante la asamblea popular respectiva.

El comité popular local obedece a los comités populares superiores y al Consejo de Ministros.

7. FISCALIA Y TRIBUNAL

Artículo 147

Las labores fiscales las realizan la Fiscalía Central, las fiscalías de provincia (o ciudad directamente subordinada al centro), de ciudad (o municipio) y de distrito, y la fiscalía especial.

Artículo 148

El plazo de mandato del presidente de la Fiscalía Central coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

Artículo 149

Los fiscales son nombrados o revocados por la Fiscalía Central.

Artículo 150

Son deberes de la fiscalía;

1. Vigilar si los organismos, empresas, organizaciones y ciudadanos observan correctamente las leyes del Estado;

2. Vigilar si las resoluciones y directivas de los organismos estatales no contravienen a la Constitución, a las leyes y resoluciones de la Asamblea Popular Suprema, a las resoluciones y órdenes del Comité de Defensa Nacional, a los decretos, las resoluciones y las directivas del Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema, y a las disposiciones y directivas del Consejo de Ministros;

3. Defender el poder y el régimen socialista de la República Popular Democrática de Corea y proteger los bienes del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas, los derechos constitucionales, la vida y los bienes del pueblo, al descubrir a los delincuentes y los infractores de la ley y analizar su responsabilidad ante ésta.

Artículo 151

Las labores fiscales las dirige de manera unitaria la Fiscalía Central y todas las fiscalías se subordinan a las superiores y a la Central.

Artículo 152

La Fiscalía Central responde por su trabajo ante la Asamblea Popular Suprema, y en su receso, ante su Comité Permanente.

Artículo 153

La justicia la imparten el Tribunal Central, los tribunales de provincia (o ciudad directamente subordinada al centro), los tribunales populares y el tribunal especial.

La sentencia se declara en nombre de la República Popular Democrática de Corea.

Artículo 154

El plazo de mandato del presidente del Tribunal Central coincide con el de la Asamblea Popular Suprema.

El plazo de mandato de los jueces y jueces legos del Tribunal Central, el tribunal de provincia (o ciudad directamente subordinada al centro), y el tribunal popular es idéntico al de las asambleas populares correspondientes.

Artículo 155

Al presidente y los jueces del tribunal especial los nombra y sustituye el Tribunal Central.

Los jueces legos del tribunal especial son elegidos por los militares y trabajadores en sus respectivas reuniones.

Artículo 156

Son deberes del tribunal:

1. Proteger, a través de sus actividades judiciales, el poder y el régimen socialista de la República Popular Democrática de Corea, los bienes del Estado y de las organizaciones sociales y cooperativas, y los derechos constitucionales, la vida y los bienes del pueblo;

2. Procurar que todos los organismos, empresas, organizaciones y ciudadanos observen estrictamente las leyes del Estado y lleven a cabo una lucha activa contra los enemigos de clase y todos los infractores de la ley;

3. Prescribir y tasar los bienes y realizar la labor notarial.

Artículo 157

La justicia se imparte por un tribunal constituido por un juez y dos jueces legos. En casos especiales puede ser con tres jueces.

Artículo 158

El juicio es público y a los acusados se les asegura el derecho de defensa.

El juicio puede efectuarse a puerta cerrada según lo estipula la ley.

Artículo 159

La justicia se administra en idioma coreano.

Los extranjeros pueden usar su idioma materno ante los tribunales.

Artículo 160

El tribunal es independiente en la justicia y efectúa sus actividades judiciales ateniéndose a la ley.

Artículo 161

El Tribunal Central es el órgano judicial supremo en la República Popular Democrática de Corea.

El Tribunal Central inspecciona las actividades judiciales de todos los demás tribunales.

Artículo 162

El Tribunal Central responde por su labor ante la Asamblea Popular Suprema y, en su receso, ante el Comité Permanente de la Asamblea Popular Suprema.

CAPITULO VII **ESCUDO, BANDERA E HIMNO NACIONALES Y LA CAPITAL**

Artículo 163

El escudo de la República Popular Democrática de Corea tiene forma ovalada con bordes orlados de espigas de arroz con una cinta roja trenzada, en la cual aparece la inscripción: "República Popular Democrática de Corea", y dentro aparecen una majestuosa central hidroeléctrica y sobre ella el Paektu, monte sagrado de la revolución coronado por una brillante estrella roja de cinco puntas.

Artículo 164

La bandera de la República Popular Democrática de Corea la forman una franja ancha de color rojo al centro, ligada en sus partes superior e inferior por dos estrechas listas blancas a dos franjas azules; y en la franja roja aparece un círculo blanco situado hacia el asta con una estrella roja de cinco puntas dentro.

La relación del ancho y la longitud de la bandera es de 1:2.

Artículo 165

El himno nacional de la República Popular Democrática de Corea es "Himno a la Patria".

Artículo 166

La capital de la República Popular Democrática de Corea es Pyongyang.